

de edad, portadora de la Cédula de Indentificación Personal N° 1473, serie 28, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para agregar el apellido Jeréz a su nombre actual;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 9 de octubre de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ana Alicia Francisco, para agregar el apellido Jeréz a su nombre actual;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Señora Ana Alicia Francisco, queda autorizada a agregar el apellido de Jeréz a su nombre actual.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2048, que autoriza al Sr. Raúl Durán Núñez a hacer cambios en su nombre

(G. O. N° 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2048

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por el señor Raúl Durán Núñez, dominicano, casado, mayor de edad, agricultor, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 1427, serie 35, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para agregar el nombre de María a su nombre actual;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 23 de noviembre de 1967 que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Raúl Durán Núñez, para agregar el nombre de María a su nombre actual;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Raúl Durán Núñez, queda autorizado a agregar el nombre de María a su nombre actual.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2049, que autoriza al Sr. Aurelio Arache a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2049

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Aurelio Arache, dominicano, casado, mayor de